

CONVENIO:
SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-5

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA EFECTO DEL PAGO QUE SOLICITE POR CADA EJERCICIO FISCAL, ENTREGARÁ AL "GDF" POR LO MENOS CON 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

EL PAGO ANUAL POR LOS SERVICIOS NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE LO ANTERIOR, LAS PARTES EN ESTE CONTRATO DEBERÁN FORMALIZAR POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO RESPECTIVO LAS MODIFICACIONES REFERENTES A LOS SERVICIOS ADICIONALES Y CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

13.1 PLAZO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y FIRMA POR LAS PARTES CONTRATANTES Y MANTENDRÁ SU VIGENCIA Y FUERZA LEGAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

II. EN FECHA 12 DE ABRIL DEL 2010, SE SUSCRIBIÓ EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO, NÚMERO SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-1- (ANEXO 2).

QUE EL OBJETO DEL CONVENIO QUE NOS OCUPA CONSISTIÓ EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

"...SEGUNDA. - CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL QUE SE MODIFICAN.

...CLÁUSULA PRIMERA RESPECTO DE LAS DEFINICIONES "AJUSTE DEL COSTO DE LOS SERVICIOS" Y "CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE SERVICIOS POR TRAMO", TERCERA RELATIVO A LOS NUMERALES 3.6, 3.8 Y 3.9, SEPTIMA RELATIVO AL NUMERAL 17.3 DEL CONTRATO CITADO EN EL ANTECEDENTE UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERA. DEFINICIONES (...)

TERCERA. MODERNIZACIÓN DEL CORREDOR VIAL.

3.6 EJECUCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN

3.8 PRUEBAS DE LA TERMINACIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DEL TRAMO VIAL (...)

3.9. CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO (...)

TERCERA. - SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL "GDF"

"AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE TODAS LAS REFERENCIAS QUE REALICE EL CONTRATO A LA "DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES", ASÍ COMO PARA EL REPRESENTANTE DEL "GDF", EN LO SUCESIVO SE ENTENDERÁN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO METROBÚS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

SÉPTIMA. - PRECIO DE LOS SERVICIOS.

7.3 B) REVISIÓN DEL REPORTE MENSUAL DE DESEMPEÑO Y PAGO (...)

DÉCIMA SÉPTIMA DISPOSICIONES GENERALES.

CONVENIO:
SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-5

17.3 DOMICILIOS CONVENCIONALES (...)"

III. EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2010, SE SUSCRIBIÓ EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO, NÚMERO SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C2. (ANEXO 3).

CUYO OBJETO CONSISTIÓ EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

"...SEGUNDA. - CLÁUSULA DEL CONTRATO ORIGINAL QUE SE MODIFICA.

"AMBAS PARTES" CONCURREN A ÉSTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA NUMERAL 7.2. PÁRRAFO DÉCIMO DEL CONTRATO CITADO EN EL ANTECEDENTE UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SÉPTIMA. PRECIO DE LOS SERVICIOS

...

7.2. FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS..."

IV. EN FECHA 14 DE ENERO DEL 2011, SE SUSCRIBIÓ EL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO, NÚMERO SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2010, CORRESPONDIÉNDOLE EL NÚMERO SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-A1. (ANEXO 4).

CUYO OBJETO CONSISTIÓ EN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

"...SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONTRATO ORIGINAL

"AMBAS PARTES" CONCURREN A ÉSTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PARA MODIFICAR LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL ANEXO 5, AL QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, EN LO QUE RESPECTA A LAS PROPUESTAS DE AMPLIACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LOS TÉRMINOS DETALLADOS EN LOS DICTÁMENES TÉCNICOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN EN LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 18 DE FEBRERO, 6 DE MAYO, 8 DE JUNIO, 23 DE JULIO, 16 DE AGOSTO, 7 DE SEPTIEMBRE, 8 DE OCTUBRE DE 2010 Y 11 DE ENERO DE 2011; MISMOS QUE FUERON APROBADOS POR LOS INTEGRANTES DE DICHO COMITÉ EN LAS RESPECTIVAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 22 DE FEBRERO, 11 DE MAYO, 11 DE JUNIO, 26 DE JULIO, 18 DE AGOSTO, 9 DE SEPTIEMBRE, 12 DE OCTUBRE DE 2010 Y 13 DE ENERO DE 2011, RESPECTIVAMENTE DOCUMENTALES QUE EN COPIA SIMPLE SE ANEXAN AL PRESENTE Y SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS.

POR LO QUE RESPECTA AL MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL MANTENIMIENTO MAYOR REFERENTE A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS, DE RESULTAR INSUFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE SE



CONVENIO:
SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-5

SEÑALAN EN LOS DICTÁMENES ENUNCIADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, PREVIOS LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, SE DEBERÁ LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO, CON BASE EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS FINANCIERO CORRESPONDIENTE PARA REDUCIR EL MONTO ASIGNADO AL MANTENIMIENTO MENOR. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE NO OBSTACULIZAR EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO PARA NO AUMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO (...)."

V. EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2012, SE SUSCRIBIÓ EL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO, NÚMERO SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2010, CORRESPONDIÉNDOLE EL NÚMERO SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-4. (ANEXO 5).

TODA VEZ QUE EL MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO RESULTÓ INSUFICIENTE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO MAYOR REFERENTE A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS, POR LO QUE SE LLEVÓ A CABO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE PARA REDUCIR EL MONTO ASIGNADO AL MANTENIMIENTO MENOR REASIGNÁNDOLO EN LOS CONCEPTOS EJECUTADOS DENTRO DEL MANTENIMIENTO MAYOR, REPROGRAMANDO LOS CONCEPTOS A EJECUTAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR ASÍ COMO EL PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. ELLO CON LA FINALIDAD DE NO OBSTACULIZAR EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO PARA CORROBORAR QUE EL MONTO DEL CONTRATO NO AUMENTE, DE IGUAL FORMA SE ESTABLECEN LOS CONCEPTOS QUE NO FUERON EJECUTADOS Y QUE EN SU CASO SE SUSTITUYERON POR CONCEPTOS NUEVOS.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO NÚMERO SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10, SE MODIFICÓ EN LO QUE CORRESPONDE A:

LOS ANEXOS IDENTIFICADOS COMO 5 Y 6 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DENOMINADA "OBJETO", EN LO QUE RESPECTA AL NUMERAL 2.1. "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS".

EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 4.1, "PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS", RESPECTO DE LOS ANEXOS 5 Y 6 Y NUMERAL 4.7, "SERVICIOS ADICIONALES" CORRESPONDIENTES A LA CLÁUSULA CUARTA DENOMINADA TERCERA "MODERNIZACIÓN DEL CORREDOR VIAL".

SE MODIFICAN LOS ANEXOS 5 Y 6 DENOMINADOS "ALCANCES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y "PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN" A EJECUTARSE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL CORREDOR VIAL Y EN COMÚN ACUERDO CON EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO "METROBUS".

CONVENIO:

SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-5

XIV. CONFORME A LO ANTERIOR, CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2019 LA PROPUESTA DE LOS SERVICIOS ADICIONALES CON LA COTIZACIÓN FUE SOMETIDA AL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO, MISMA QUE APROBÓ EN SENTIDO AFIRMATIVO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS "SERVICIOS ADICIONALES" SOLICITADOS POR EL "GCDMX" YA QUE PERMITIRÍAN MAXIMIZAR LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

XV. CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019, EL "GCDMX" SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA AUTORIZACIÓN MULTIANUAL PARA EL EJERCICIO 2020, TODA VEZ QUE PARA EL EJERCICIO 2019 SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL (**ANEXO 6**), QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ	IMPORTE (PESOS)
3	5	6	374	K003	15	o	1	9	0	6121	2	1	00	O07019040	DCOP D REQ-OP-010-1	4,018,321.36
Denominación del Proyecto				"Ampliación del Metrobús Línea 3 Tenayuca-Etiopía, de la Estación Etiopía a Zapata"												
FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PROYECTO	No DE REQ	IMPORTE (PESOS)
3	5	6	380	K003	15	o	1	9	0	6321	2	1	00	O07019007	DCOP D REQ-OP-01-1	439,426,122.64
Denominación del Proyecto				"Creación, Modernización; Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura de la Línea 3 del Metrobús Tenayuca Etiopía"												

XVI. CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2019, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EMITIÓ EL OFICIO CDMX/SAF/448/2019 MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN MULTIANUAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$3,352,390,234.75 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- EL "GCDMX" DECLARA QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, FRACCIONES I, II Y XI, 11, FRACCIÓN I, 13, 14, PÁRRAFO PRIMERO, 16, FRACCIÓN XIII, 18, 20, FRACCIÓN IX Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 7, FRACCIÓN XIII Y 20, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA QUE LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS A LA NORMATIVIDAD DE OBRAS PÚBLICAS, OBRAS CONCESIONADAS, MANTENIMIENTOS, RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE SERVICIOS URBANOS E INTERVENCIONES QUE SE REALICEN EN VÍAS PÚBLICAS PRIMARIAS DE LA CIUDAD, INCLUYENDO SUS ESPACIOS PÚBLICOS Y EL SUMINISTRO OPORTUNO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA ELLO.

I.2. EL M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO;

CONVENIO:
SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-5

Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN XIII, 20 FRACCIÓN IX Y 38 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 7°, FRACCIÓN XIII Y 20, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN I Y 7 FRACCIÓN XIII, APARTADO A), NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE TIENE COMO FUNCIONES, ENTRE OTRAS: PROYECTAR, CONSTRUIR Y SUPERVISAR LAS OBRAS PÚBLICAS QUE QUEDEN A SU CARGO; PLANEAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y OBRAS ESPECIALES POR SU NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES; INICIAR, EXPEDIR Y SUSTANCIAR HASTA SU CONCLUSIÓN, LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, INCLUSO FINANCIADAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, ASÍ COMO DETERMINAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN Y/O RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS CON TAL MOTIVO; ASÍ COMO ELABORAR, REVISAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, ASÍ COMO SUSTANCIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN Y/O RESCISIÓN DE LOS MISMOS, EN SU CASO, CON LA CONSULTA DEL ÁREA JURÍDICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EJECUTAR LAS GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LAS PENAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 206 DEL CITADO REGLAMENTO.

I.4. EL ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA, FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2019, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, FRACCIÓN I Y 7, FRACCIÓN XIII APARTADO A), NUMERAL 1, 41 Y 206 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EL 29 DE MARZO DE 2019 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL, ENTRE OTRAS FACULTADES SE DELEGA A LOS DIRECTORES GENERALES Y DE ÁREA ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS LA FACULTAD PARA REVISAR, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR DICTÁMENES, JUSTIFICACIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, SUBSTANCIAR, ACORDAR, SUPERVISAR, REVOCAR, MODIFICAR, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS, HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE SE CELEBREN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO ASÍ COMO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU CORRESPONDIENTE REGLAMENTO.

CONVENIO:
SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-5

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III.3. QUE ACEPTAN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE TENAYUCA A ETIOPÍA, CON UNA LONGITUD DE 15.92 KM; INCLUIDA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZADA VALLEJO EN SU TRAMO TENAYUCA A LA RAZA.

III.4. QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ENCUENTRA SU FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62, 65, 67 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA SU MODIFICACIÓN SE APLICA LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA TERCERA APARTADO 3.3, CLÁUSULA CUARTA APARTADO 4.7 Y CLÁUSULA SÉPTIMA APARTADO 7.2 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE TENAYUCA A ETIOPÍA, CON UNA LONGITUD DE 15.92 KM; INCLUIDA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZADA VALLEJO EN SU TRAMO TENAYUCA A LA RAZA, NÚMERO SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-4 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2012.

EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, **"LAS PARTES"** ACUERDAN OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- - "LAS PARTES" CONVIENEN MODIFICAR, MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE TENAYUCA A ETIOPÍA, CON UNA LONGITUD DE 15.92 KM; INCLUIDA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZADA VALLEJO EN SU TRAMO TENAYUCA A LA RAZA, CELEBRADO EL 17 DE FEBRERO DE 2010.

SEGUNDO.- EL "GCDMX" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENEN EN QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE MODIFIQUEN LAS CLÁUSULAS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 62, 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ANTECEDENTES QUE CONFORMAN EL PRESENTE CONVENIO

CONVENIO:
SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-5

POR LO QUE RESPECTA A LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, MISMOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 5.

(...)

TERCERA. MODERNIZACIÓN DEL CORREDOR VIAL

3.1 ENTREGA DEL PROYECTO EJECUTIVO FECHAS DE ENTREGA PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN APROBACIÓN.

EN EL CORREDOR VIAL DE LA LÍNEA 3 DEL "METROBÚS" EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE TENAYUCA A ETIOPÍA CON UNA LONGITUD DE 15.92 KM; INCLUIDA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZADA EN SU TRAMO TENAYUCA LA RAZA, SE PLANTEA UN PLAZO DE 10 (DIEZ) AÑOS, PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DE LOS CUALES, SE ADICIONAN 10.5 (DIEZ PUNTO CINCO) MESES PARA LA FASE DE CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR.

POR LO QUE RESPECTA A LOS "SERVICIOS ADICIONALES" RELACIONADOS CON LA AMPLIACIÓN DEL TRAMO COMPRENDIDO DE ETIOPÍA A HOSPITAL GENERAL XOCO, INICIARÁN A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020, ADICIONANDO UN PLAZO DE 10.5 (DIEZ PUNTO CINCO) MESES PARA LA FASE DE CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR Y PUESTA EN MARCHA DEL CORREDOR VIAL ADICIONAL.

POR LO QUE SE ADICIONAN DIEZ PUNTO CINCO MESES AL PERIODO ORIGINAL, QUEDANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO, NÚMERO SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10, DE 10 (DIEZ) AÑOS 10.5 (DIEZ PUNTO CINCO) MESES.

NO OBSTANTE, PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DE LOS "SERVICIOS ADICIONALES" DENTRO DE LOS CUALES CONSISTEN EN LOS 10.5 (DIEZ PUNTO CINCO) MESES PARA LA FASE DE CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR Y PUESTA EN MARCHA DEL TRAMO COMPRENDIDO DE ETIOPÍA A HOSPITAL GENERAL XOCO CON UNA LONGITUD DE 4.27 KM, EL "GCDMX" CUENTA CON UN PERIODO (DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020).

3.9 CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES POR TIEMPO DETERMINADO.

EL "GCDMX" ENTREGARÁ A "EL PRESTADOR" EL CERTIFICADO DE SERVICIOS ADICIONALES POR TIEMPO DETERMINADO EN LAS SIGUIENTES FECHAS Y MONTOS:

CONVENIO:
SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-5

UNA VEZ EXPEDIDO EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES POR TIEMPO DETERMINADO NO ESTARÁ SUJETO A MODIFICACIÓN, DESCUENTO O PENALIZACIÓN POSTERIOR. LO ANTERIOR CONSTITUIRÁ UNA OBLIGACIÓN INCONDICIONAL DE PAGO.

SÉPTIMA. PRECIO DE LOS SERVICIOS.

7.1 PRECIO DE LOS SERVICIOS.

COMO CONTRAPRESTACIÓN TOTAL EN QUE SE INCLUYE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO EL PRESENTE CONTRATO, EL "GCDMX" PAGARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO LA CANTIDAD DE

Eliminado. un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: Artículo 186 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de la información Pública Gubernamental. Motivación: ver ()

EL MONTO A QUE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PODRÁ VARIAR SIN CONTROVERTIR A LO PREVISTO EN LA LEY, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DICHA CONTRAPRESTACIÓN CUBRE TODOS LOS SERVICIOS A SER PRESTADOS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", INCLUYENDO TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE A PESAR DE NO ESTAR MENCIONADOS ESPECÍFICAMENTE EN LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO PUEDEN DESPRENDERSE COMO NECESARIOS O ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS.

7.2. FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS.

(...)

EL "GCDMX" PAGARÁ LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS ADICIONALES DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" TENDRÁ DERECHO A RECIBIR PAGOS ANUALES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, OBLIGÁNDOSE EL "GCDMX" A EFECTUAR DICHOS PAGOS EN LOS MESES Y DÍAS QUE SE PRECISAN EN EL PÁRRAFO INMEDIATO SIGUIENTE:

LOS PAGOS POR SERVICIOS ADICIONALES REALIZADOS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN CUBIERTOS EN 2 (DOS) PARCIALIDADES POR LA CANTIDAD TOTAL DE

CONVENIO:
SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-5

M.N.) I.V.A. INCLUIDO, MISMOS QUE SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE PAGOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NÚM. PAGO	DÍA	MES	AÑO	IMPORTE		
				BRUTO	I.V.A.	TOTAL
1	31	DICIEMBRE	2019	\$101,704,511.85	\$16,272,721.90	\$117,977,233.75
2	15	NOVIEMBRE	2020	\$294,285,744.38	\$47,085,719.10	\$341,371,463.48

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

13.1 PLAZO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y FIRMA POR LAS PARTES CONTRATANTES Y MANTENDRÁ SU VIGENCIA Y FUERZA LEGAL HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DÉCIMA SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES.

17.3 DOMICILIOS CONVENCIONALES

LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS CONVENCIONALES LOS SIGUIENTES:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, 2° PISO, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000.

TELÉFONO: 53458000 EXT. 1341 Y 53458221

AT'N: GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.

AV SAN ANTONIO 461, COLONIA CAROLA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01180.

AT'N: ING. IVÁN FERNANDO COLÍN ROMERO, REPRESENTANTE LEGAL.

TERCERA. - EL "GCDMX" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENEN EN QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE MODIFIQUEN LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

"AMBAS PARTES" CONCURREN A ÉSTE ACUERDO DE VOLUNTADES, PARA ADICIONAR AL ANEXO 5, AL QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL EN LO QUE RESPECTA A LAS PROPUESTAS DE AMPLIACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN LOS TÉRMINOS

DETALLADOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019; MISMA QUE FUE APROBADA POR LOS INTEGRANTES DE DICHO COMITÉ, DOCUMENTAL QUE EN COPIA SIMPLE SE ANEXA AL PRESENTE Y SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO NÚMERO SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10, SE MODIFICA EN LO QUE CORRESPONDE A:

LOS ANEXOS IDENTIFICADOS COMO 5 Y 6 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DENOMINADA "OBJETO", EN LO QUE RESPECTA AL NUMERAL 2.1. "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS".

EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 4.1, "PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS", RESPECTO DE LOS ANEXOS 5 Y 6 Y NUMERAL 4.7, "SERVICIOS ADICIONALES" CORRESPONDIENTES A LA CLÁUSULA CUARTA DENOMINADA TERCERA "MODERNIZACIÓN DEL CORREDOR VIAL".

CUARTA. - LAS PARTES ACUERDAN QUE EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO RESPECTO A LOS SERVICIOS ADICIONALES DEL PROYECTO INCLUYENDO LA AMPLIACIÓN MATERIALIZADA POR EL PRESENTE CONVENIO, SE ENCUENTRA AJUSTADO A LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO ORIGEN POR LO ANTERIOR LA CANTIDAD DE

Eliminado. un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: Artículo 186 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de la Información Pública Gubernamental. Motivación: ver (I) XXX XXX XXX XXX XXX

MISMOS QUE SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE PAGOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

NÚM. PAGO	DIA	MES	AÑO	IMPORTE		
				BRUTO	I.V.A.	TOTAL
1	31	DICIEMBRE	2019	<i>Eliminado. un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: Artículo 186 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso de la Información Pública Gubernamental. Motivación: ver (I) XXX XXX XXX XXX XXX</i>		
2	15	NOVIEMBRE	2020	<i>ver (I) XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX XXXX</i>		

QUINTA. - GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS ADICIONALES. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL; 84 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON EL 73, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONSTITUIRÁ UNA GARANTÍA PARA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS ADICIONALES

CONVENIO:
SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-5

ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA ACTUAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE INVERSIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE MEDIANTE DICHA FIANZA, DEBERÁN QUEDAR GARANTIZADAS TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO ASUMA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

LA FIANZA ANTERIOR TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 5 (CINCO) AÑOS, Y NO DEBERÁ SER CANCELADA POR EL "GCDMX" HASTA QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS EL O LOS VICIOS OCULTOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS; MEDIANTE ESCRITO DE CANCELACIÓN QUE EMITA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR UNA VEZ TRASCURRIDO EL PLAZO DE GARANTÍA AQUÍ ESTABLECIDO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PREVIA NOTIFICACIÓN AL "GCDMX" PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE ÉSTA.

SEXTA. - LAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE QUE LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL NO CONSTITUYEN NOVACIÓN, POR LO QUE RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO ORIGINAL, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS ADICIONALES ANTERIORES AL PRESENTE, CONTINUANDO VIGENTES EN TODO LO QUE NO SE OPONGAN A ESTE INSTRUMENTO DEBIÉNDOSE INTERPRETAR DICHO CONTRATO ARMÓNICAMENTE CON LOS CAMBIOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA TAL EFECTO EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADA LA VIGENCIA DE DICHA FIANZA.

SÉPTIMA. - LOS AVISOS Y COMUNICACIONES QUE EN RELACIÓN CON EL CONVENIO MODIFICATORIO DEBAN DARSE A "**LAS PARTES**", SE EFECTUARÁN POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS REFERIDOS PARA TAL EFECTO EN EL CONTRATO, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

OCTAVA. - PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN CASO DE CONTROVERSIAS, ESTAS SE RESOLVERÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DEL PRESENTE DOCUMENTO LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, POR CUADRUPLICADO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

CONVENIO:
SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10-C-5

POR EL "GCDMX"

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"



M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS



ING. IVAN FERNANDO COLÍN ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX
CONCRETOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJIA
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y
NORMATIVO



LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN,
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS



ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS



M. EN I. EFRAÍN ÁLVAREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS "D"

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBÚS EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE TENAYUCA A ETIOPIA, CON UNA LONGITUD DE 15.92 KM; INCLUIDA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZADA VALLEJO EN SU TRAMO TENAYUCA A LA RAZA, NÚMERO SOS/DGPE/3/LPN/PPS/DP/SPE/1036/10/10, QUE CELEBRA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA PARTE "CEMEX CONCRETOS S.A DE C.V." DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE